

0842-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con dieciseis minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón ALVARADO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES, celebró de manera virtual el día diez de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal ALVARADO de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN ALVARADO**

COMITE EJECUTIVO

| Puesto | Cédula | Nombre |
|------------------------|---------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 113350622 | JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 114210656 | DANIELA QUESADA AVILA |
| TESORERO PROPIETARIO | 304440780 | DAVID FRANCISCO ZELEDON BARBOZA |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 304440360 | KAROL TATIANA SOTO CABALLERO |
| SECRETARIO SUPLENTE | 304900342 | DANIEL ALEJANDRO CAMACHO ARAYA |

FISCALIA

| Puesto | Cédula | Nombre |
|--------------------|---------------|--------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 603780858 | MINOR MATA CUBILLO |

DELEGADOS

| Puesto | Cédula | Nombre |
|-------------------------|---------------|---------------------------------|
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 113350622 | JOSE ALEJANDRO CEDEÑO OVARES |
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 114210656 | DANIELA QUESADA AVILA |
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 304440780 | DAVID FRANCISCO ZELEDON BARBOZA |
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 304440360 | KAROL TATIANA SOTO CABALLERO |
| TERRITORIAL PROPIETARIO | 304420711 | VICTOR EDUARDO ARAYA CHINCHILLA |

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Víctor Eduardo Araya Chinchilla, cédula de identidad 304420711, como tesorero suplente, por cuanto en la respectiva carta de aceptación aportada por el partido político, dicha persona acepta un cargo distinto al asignado en la asamblea de cita. En la misiva el señor Araya Chinchilla acepta el cargo de tesorero del Comité Ejecutivo propietario, razón por la cual, al no coincidir, resulta improcedente acreditarlo en el cargo en que fue nombrado en la asamblea Para subsanar

dicha inconsistencia, el partido deberá presentar dicha carta de aceptación original al puesto respectivo, si ese es su deseo, caso contrario, el partido DE LOS TRABAJADORES tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal para designar la vacante en su estructura, lo anterior según el artículo siete del Reglamento de cita.

Así las cosas, se advierte al partido De los Trabajadores que se encuentra pendiente de designación el puesto de tesorero suplente.

Es oportuno mencionar que la estructura del partido DE LOS TRABAJADORES se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

CC.: Expediente n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: (4162/4367-sie 03498) **2021**